



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°354- 2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 17 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 1827-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de la Unidad de Gestión Técnica respecto a la aprobación de modificación de diecinueve (19) expedientes técnicos por actualización de costos, su ampliación presupuestal y financiamiento de proyectos de mejoramiento de vivienda rural en las regiones de: Huancavelica, Ancash, Lima, Apurímac, Cusco, Junín, Pasco y Huánuco en la ejecución del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021, en el marco de la Ley N° 31015; el Informe N° 090-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP emitido por el responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 375-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 1827-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica (en adelante UGT) por los fundamentos expuestos en el mencionado documento, solicita la aprobación de modificación de diecinueve (19) expedientes técnicos por actualización de costos, su ampliación presupuestal y financiamiento, de proyectos de mejoramiento de vivienda rural en las regiones de:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, Ancash, Lima, Apurímac, Cusco, Junín, Pasco y Huánuco, en la ejecución del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021, en el marco de la Ley N° 31015, y financiados en el año 2021 conforme a la Resolución Directoral N° 006-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR. La UGT, concluye en el mencionado informe lo siguiente:

(...)

IV. CONCLUSIONES

4.1 De acuerdo al sustento técnico presentado por los Núcleos Ejecutores de 19 proyectos en ejecución, en el marco del PMHF 2019-2021, con montos a transferidos el 2021 se da conformidad a las solicitudes de ampliación presupuestal para la culminación de estas obras.

4.2 Por lo señalado se solicita la aprobación de la modificación de los 19 expedientes técnicos, por ende, su monto total de S/ 1 022 535,53 y se continúe con las gestiones para autorizar el desembolso correspondiente a cada Núcleo Ejecutor, por el importe detallado, para la culminación de 19 proyectos en el marco del PMHF 2021.

4.3 La falta de atención de la ampliación presupuestal solicitada, pone en riesgo la culminación de 19 convenios del 2021, y la entrega de 731 módulos habitacionales, afectando el bienestar de las familias usuarias.

(...)

Que, la UGT ha identificado diecinueve (19) proyectos que requieren de modificación de expediente técnico y ampliación presupuestal por incremento de costos, los cuales se detallan a continuación:

CUADRO N° 01 - LISTA DE CONVENIOS SOLICITANTES DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR INCREMENTO DE COSTOS EN LAS INTERVENCIONES DEL PMHF 2019 – 2021

ITEM	AÑO	REGIÓN	NRO. DE CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO / NE
1	2021	HUANCAVELICA	055-2021-HUA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO PERU, LOTE UNO Y PITI CCASA - DISTRITO DE HUANDO - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"
2	2021	HUANCAVELICA	240-2021-HCA/VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUALMINA, CONDORPACCHA, GEONAUCCO Y OTROS - DISTRITO DE LIRCA Y - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA
3	2021	ANCASH	086-2021-ANC/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHUNA - DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ITEM	AÑO	REGIÓN	NRO. DE CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO / NE
4	2021	ANCASH	121-2021-ANC/VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ALFARPAMPA - DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ; CENTROS POBLADOS ISCUPAMPA, ANGASPAMPA Y UCHCU PEDRO - DISTRITO DE SHUPLUY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH
5	2021	LIMA	053-2021-LIM/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TINCO - DISTRITO DE ALIS; CENTRO POBLADO BETANIA - DISTRITO DE COLONIA; CENTRO POBLADO PACHACHACA - DISTRITO DE HONGOS; CENTRO POBLADO LANCA Y LANGAYCO (CAICO) - DISTRITO DE LARAOS; CENTRO POBLADO YURACPUNCO - DISTRITO DE VIÑAC - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA"
6	2021	APURIMAC	008-2021-APU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAMBO, CHALLHUAPUCYO, QUENAQUENAYOC Y YANQQUECHURA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
7	2021	CUSCO	135-2021-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYLLAS ALTO, INCAMALO Y HUAHUAYOC CCACCA - DISTRITO DE HUAROCONDO; CENTRO POBLADO COPER - DISTRITO DE PUCYURA - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".
8	2021	CUSCO	141-2021-CUS/VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHACOSPISHIATO, KORIMANI Y KITAPANAKIARI - DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
9	2021	JUNIN	035-2021-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHINARI – DISTRITO DE PERENE, CENTRO POBLADO PAMPA FLECHA – DISTRITO DE PICHANAQUI – DEPARTAMENTO DE JUNIN"
10	2021	JUNIN	036-2021-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN PABLO SHIMASHIRO - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN"
11	2021	JUNIN	038-2021-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO DE ALTO CHENI, ALTO SAN JOSE, BELEN Y OTROS - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO- DEPARTAMENTO DE JUNIN"
12	2021	JUNIN	041-2021-JUN/VMVU/PNVR	: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA CLARA, CC. NN NUEVA ASHANICA, SAN CRISTOBAL DE TONCOBA Y CAMAVARI - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"
13	2021	PASCO	043-2021-PAS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MONOPATA, SAN PEDRO DE HERRERIA, SAN LUIS Y OTROS - DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO"
14	2021	PASCO	044-2021-PAS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AZULIS Y SAN FRANCISCO DE PICHANAZ - DISTRITO DE PALCAZU - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ITEM	AÑO	REGIÓN	NRO. DE CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO / NE
15	2021	PASCO	048-2021-PAS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COCAR - DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION; CENTROS POBLADOS TAMBILLO, USPACANCHA Y VISCAS - DISTRITO DE SIMON BOLIVAR; CENTRO POBLADO PACORAN CHICO - DISTRITO DE VICCO; CENTRO POBLADO TULLURAUCA - DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO"
16	2021	JUNIN	090-2021-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS RIO COLORADO (LAELSA), MONTERRICO, ALTO MEJORADA Y OTROS - DISTRITO DE CHANCHAMAYO; CENTROS POBLADOS CERRO GAVILÁN BAJO Y PREDIO TRES - DISTRITO DE PERENE; CENTROS POBLADOS TAPTAZU, PURUZU Y ALTO PARLAMENTO - DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"
17	2021	JUNIN	091-2021-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO RIO TORO BRASIL - DISTRITO DE CHANCHAMAYO; CENTROS POBLADOS QUIMIRI SUR CHIRIYACO, PALMAPAMPA ALTA, ALTO HUARANGO Y OTROS - DISTRITO DE SAN RAMON; CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE - DISTRITO DE VITOC - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"
18	2021	JUNIN	092-2021-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS KAMONASHARI, TAHUANTINSUYO, ALTO EDEN DE OROPEZA Y OTROS - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"
19	2021	HUANUCO	241-2021-HUA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAJON, YURAGYAC Y PAJCHAJ - DISTRITO DE MOLINO - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

Fuente: Unidad de Gestión Técnica

Que, de lo expuesto en el considerando que antecede, mediante Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31.12.2020, se aprueban 156 expedientes técnicos para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, modificada y rectificadora mediante Resolución Directoral N° 002-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31.12.2020, se aprueban 183 expedientes técnicos para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, modificada y rectificadora mediante Resolución Directoral N° 003-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021; precisándose que, mediante Resolución Directoral N° 308-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 23.05.2022, se resuelve rectificar el error material o aritmético de la Resolución Directoral N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR y su rectificatoria Resolución Directoral N° 003-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR, respecto a los datos numéricos consignados en el Anexo N° 03, columna 06, correspondiente al Plazo de Ejecución en Días de cinco (05) proyectos;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, conforme a lo señalado, los expedientes técnicos modificados por la UGT, fueron financiados en el año 2021, en merito a la Resolución Directoral N° 006-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 11.01.2021;

Que, a través del segundo párrafo de la primera disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 114-2020, el PNVR aprobó los expedientes técnicos de los proyectos descritos en el Cuadro N° 01, precisando la norma señalada lo siguiente:

*“Asimismo, mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se dictan las medidas que resulten necesarias para la aplicación del presente Decreto de Urgencia en lo que concierne a los proyectos bajo la modalidad de núcleos ejecutores a cargo del Programa Nacional de Vivienda Rural, **para las actividades de constitución de núcleos ejecutores, elaboración de expedientes técnicos, financiamiento y ejecución de obras hasta su culminación**, dichas medidas se establecen en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores” (énfasis de esta parte).*

Que, a tenor del marco regulador antes señalado, se emitieron los “Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015”, aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA (en adelante los Lineamientos), con los cuales fueron aprobados los expedientes técnicos materia del presente acto resolutivo, por lo que, con la asignación de recursos en el PIA del año 2022, dichos proyectos han sido actualizados en sus respectivos expedientes técnicos, determinando la UGT la ampliación presupuestal por incremento de costos y el monto de financiamiento, en consideración a lo señalado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, cuya ejecución de obra está regulada por la Ley N° 31015, el Decreto de Urgencia N° 114-2020 y la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, hasta la culminación de dichas intervenciones;

Que, la UGT, ha determinado que se requiere cubrir una ampliación presupuestal por el monto de S/ 1 022 535,53, dicho presupuesto será empleado para la culminación y entrega de 731 módulos habitacionales, en 19 proyectos de mejoramiento de vivienda rural en 8 regiones, que actualmente presentan desfases presupuestales por el incremento de los precios en el mercado actual, considerando para tal acto, que no existiría responsabilidad por el incremento de costos, debido que esta ampliaciones presupuestales obedecen a variaciones de costos de producto ocasionados por factores posteriores a la etapa de elaboración de expediente técnico como la emergencia sanitaria, alzas de precios y la coyuntura económica mundial;

Que, mediante Informe N° 090-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP, el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR (en adelante APP), por los fundamentos expuestos



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

en el mencionado informe y en consideración al informe de la UGT, concluye entre otros aspectos que: i) *la Unidad de Gestión Técnica y los profesionales a cargo de la elaboración, evaluación, verificación, monitoreo y supervisión de expedientes técnicos de los proyectos de mejoramiento de viviendas ejecutados por el PNVR, son responsables, de la aplicación de la “Guía para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de mejoramiento de vivienda rural en el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, aprobado por R.D. N° 114-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR”;* por consiguiente son responsables del contenido de los expedientes técnicos modificados en virtud de la incorporación de mayores recursos; ii) *En lo que corresponde a la modificación de los expedientes técnicos, el Área de Planeamiento considera que, es viable la aprobación de la modificación de los diecinueve (19) expedientes técnicos por incremento de costos en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019– 2021, toda vez que El Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019-2021, señala que las actividades, productos y resultados son monitoreadas a través de indicadores de cumplimiento de las metas física y financieras y de cobertura geográfica programadas en el Plan, en base a la asignación presupuestal de las entidades responsables, con la finalidad de conocer el nivel de avance y cumplimiento de los objetivos del plan;* iii) *se ha actualizado el costo de la mano de obra, el plazo de ejecución de obra y el pago de supervisión de acuerdo a las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores no ha sufrido modificaciones;* iv) *con la actualización del costo total de cada expediente técnico sustentada por la UGT, no supera el monto de S/ 4 000 000,00 por núcleo ejecutor que establece el numeral 5.4.3 de los Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda en el marco de la Ley N° 31015;* v) *considera viable la ampliación presupuestal de diecinueve (19) expediente técnicos conforme al Anexo N° 01 adjunto al presente, la que fuera informado por la Unidad de Gestión Técnica, y cuyo importe es S/ 1,022,535,53 (Un millón veintidós mil quinientos treinta y cinco y 53/100 soles), la misma que se afectará al Programa Presupuestal “0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, Producto 3000736: Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres y Actividad 5006128: Acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, en la sec_fun 008, la misma que cuenta con la certificación presupuestal N° 0000003319, por el importe S/ 1,022,535,53 (Un millón veintidós mil quinientos treinta y cinco y 53/100 soles), aprobada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;* vi) *la transferencia que se realice a cada Núcleo Ejecutor, deberá ser considerado como un único desembolso, conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento establecidos en los Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;* vii) *los recursos que permitirán la ampliación presupuestal, son los recursos asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura PIA, que luego de aprobado la ampliación presupuestal, esta deberá transferirse los núcleos ejecutores;* y, viii) *la Unidad de Gestión Técnica, es responsable de velar por el cumplimiento y correcta ejecución de los recursos asignados a los núcleos ejecutores;*

Que, asimismo el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, precisa que es necesario la atención del financiamiento descrito en el siguiente cuadro:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cuadro N° 01 – RESUMEN DE FINANCIAMIENTO

N° DE EXP.	N° DE VIVIENDAS	PRESUPUESTO ORIGINAL / INICIAL				PRESUPUESTO MODIFICADO				AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL S/
		COSTO DIRECTO S/	COSTO INDIRECTO S/	COSTO TOTAL PROYECTO S/	TRANSFERENCIA PNVR S/	COSTO DIRECTO MODIFICADO S/	COSTO INDIRECTO MODIFICADO S/	COSTO TOTAL PROYECTO MODIFICADO S/	TRANSFERENCIA PNVR MODIFICADO S/	
19	731	20,875,851.41	4,028,209.27	24,904,060.68	22,077,001.82	21,903,075.71	4,028,209.27	25,931,284.98	23,099,537.35	1,022,535.53

Fuente: Unidad de Gestión Técnica, y Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR

Que, el numeral 6.2.3.5 de los Lineamientos, señala lo siguiente:

“6.2.3.5. El expediente técnico puede ser modificado por causas sobrevinientes a su aprobación, las cuales pueden estar referidas a deductivos de meta física (reducción de beneficiarios); ampliación presupuestal u otra situación no advertida al momento de la elaboración del expediente técnico que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del PNVR o de disposiciones emitidas por el Estado Peruano; y que estos no causen perjuicio a los beneficiarios del proyecto o disminuyan la calidad del producto. También podrá ser modificado en caso de existir un informe de incompatibilidad del expediente técnico.” (énfasis agregado);

Que, asimismo, el numeral 6.2.3.2 y 6.2.3.3. de los Lineamientos establece lo siguiente:

“6.2.3.2. El expediente técnico de la intervención y su financiamiento son aprobados mediante Resolución Directoral emitida por la DE, con el sustento técnico, presupuestal y legal de los órganos correspondientes del PNVR para su emisión.

6.2.3.3. Para la aprobación del expediente técnico, previamente debe contar con la viabilidad presupuestal o certificado de crédito presupuestario; este último es requisito para que se realice el desembolso al NE para la ejecución de la intervención”

Que, de otro lado, con la actualización de costos sustentada por la UGT, el costo total de cada proyecto no supera el monto de S/ 4 000 000,00 por núcleo ejecutor que establece el numeral 5.4.3 de los Lineamientos, siendo viable su financiamiento; debiendo la transferencia a cada Núcleo Ejecutor ser considerado como un único desembolso, conforme a lo descrito en el numeral 6.2.6.2 de los Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Que, mediante Informe Legal N° 375-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, el responsable del Área de Asesoría Legal emite opinión favorable, concluyendo entre otros aspectos que de acuerdo a lo sustentado por la Unidad de Gestión Técnica y el Área de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Planeamiento y Presupuesto del PNVR desde el punto de vista técnico y presupuestal de dichos órganos, es viable la aprobación de la modificación de los diecinueve (19) expedientes técnicos por actualización de costos y su financiamiento en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021, los cuales se enmarcan en la Ley N° 31015, el Decreto de Urgencia N° 114-2020 y Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, recomendado su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, el Área de Asesoría Legal señala a su vez, que, a la aprobación de la modificación de los expedientes técnicos y financiamiento, la UGT debe gestionar la suscripción de las adendas a los convenios de cooperación con cada núcleo ejecutor descrito en el Cuadro N° 01; el llenado o información de dichas adendas es responsabilidad de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR;

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe la modificación de diecinueve (19) expedientes técnicos, su ampliación presupuestal y financiamiento; precisando que los sustentos y fundamentos se describen en el Informe N° 1827-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, siendo esta unidad técnica responsable del contenido y ejecución de los expedientes técnicos y sus modificatorias;

Que, estando a los considerandos expuestos, de conformidad con los literales h) y k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Planeamiento y Presupuesto, del Área de Asesoría Legal, y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la modificación de diecinueve (19) expedientes técnicos y su ampliación presupuestal

Aprobar la modificación de diecinueve (19) expedientes técnicos y su ampliación presupuestal, de los proyectos aprobados mediante Resoluciones Directorales Nos. 392 y N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31.12.2020, modificadas y rectificadas por las Resoluciones Directorales Nos. 002 y 003-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR respectivamente, y la Resolución Directoral N° 308-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 23.05.2022; solicitados por la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje - 2019 – 2021, conforme al Anexo N° 01 - Cuadro de financiamiento del PNVR para la ejecución de 19 proyectos a través de 19 núcleos ejecutores, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 2.- Aprobación del financiamiento de diecinueve (19) expedientes técnicos modificados por ampliación presupuestal

Aprobar el financiamiento por ampliación presupuestal por parte del Programa Nacional de Vivienda Rural, de los **diecinueve (19)** expedientes técnicos a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, por el monto total de **UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 53/100 SOLES (S/ 1 022 535,53)** y validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 000003319 y que se afectará al Programa Presupuestal “0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, Producto 3000736: Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres y Actividad 5006128: Acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, en la Sec_Fun 008; transferencia que se debe considerar como un solo desembolso por cada Núcleo Ejecutor y conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Elaboración y suscripción de adendas

Disponer que la Unidad de Gestión Técnica, elabore y gestione la suscripción de las adendas a los convenios suscritos con cada núcleo ejecutor, descrito en el Anexo N° 01, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral, previo a cada desembolso.

Artículo 4.- Custodia de los expedientes técnicos de obra

Disponer al responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, la custodia de los originales de los diecinueve (19) expedientes técnicos modificados, descritos en el anexo que es parte integrante de la presente Resolución Directoral; así como, la notificación del presente acto resolutorio a los núcleos ejecutores, residente de obra y supervisor asignado a cada núcleo ejecutor.

Artículo 5.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

Ing. Vladimir German Cuno Salcedo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO N° 01

CUADRO DE FINANCIAMIENTO DEL PNVR PARA LA EJECUCIÓN DE 19 PROYECTOS A TRAVÉS DE 19 NÚCLEOS EJECUTORES

N°	NÚMERO DE CONVENIO	REGIÓN	NÚMERO DE VIVIENDAS PROGRAMADAS	R.D. DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO ORIGINAL S/				PRESUPUESTO MODIFICADO S/				AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL E IMPORTE A TRANSFERIR S/
					COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO TOTAL PROYECTO	TRANSFERENCIA REALIZADA POR EL PNVR	COSTO DIRECTO MODIFICADO	COSTO INDIRECTO MODIFICADO	COSTO TOTAL PROYECTO MODIFICADO	TRANSFERENCIA FINAL DEL PNVR MODIFICADO	
1	055-2021-HCA/VMVU/PNVR	HUANCAVELICA	17*	006-2021	449,292.15	143,272.09	592,564.24	522,893.75	469,267.13	143,272.09	612,539.22	542,868.73	19,974.98
2	240-2021-HCA/VMVU/PNVR	HUANCAVELICA	23	018-2021	581,182.61	157,456.27	738,638.88	639,209.96	599,584.38	157,456.27	757,040.65	657,611.73	18,401.77
3	086-2021-ANC/VMVU/PNVR	ANCASH	35	006-2021	995,625.15	180,818.85	1,176,444.00	1,037,651.35	1,147,209.00	180,818.85	1,328,027.85	1,184,546.43	146,895.08
4	121-2021-ANC/VMVU/PNVR	ANCASH	14*	006-2021	358,598.78	163,037.35	521,636.13	448,034.45	381,055.90	163,037.35	544,093.25	470,491.57	22,457.12
5	053-2021-LIM/VMVU/PNVR	LIMA	26	006-2021	701,612.97	166,664.80	868,277.77	769,516.55	788,303.12	166,664.80	954,967.92	856,206.70	86,690.15
6	008-2021-APU/VMVU/PNVR	APURIMAC	34	006-2021	907,861.11	181,495.83	1,089,356.94	950,990.10	953,267.97	181,495.83	1,134,763.80	996,396.96	45,406.86



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°	NÚMERO DE CONVENIO	REGIÓN	NÚMERO DE VIVIENDAS PROGRAMADAS	R.D. DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO ORIGINAL S/				PRESUPUESTO MODIFICADO S/				AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL E IMPORTE A TRANSFERIR S/
					COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO TOTAL PROYECTO	TRANSFERENCIA REALIZADA POR EL PNVR	COSTO DIRECTO MODIFICADO	COSTO INDIRECTO MODIFICADO	COSTO TOTAL PROYECTO MODIFICADO	TRANSFERENCIA FINAL DEL PNVR MODIFICADO	
7	135-2021-CUS/VMVU/PNVR	CUSCO	15	006-2021	373,131.40	90,917.92	464,049.32	408,228.14	391,774.51	90,917.92	482,692.43	426,871.25	18,643.11
8	141-2021-CUS/VMVU/PNVR	CUSCO	41	006-2021	1,255,735.83	241,461.74	1,497,197.57	1,283,445.73	1,299,949.02	241,461.74	1,541,410.76	1,327,658.92	44,213.19
9	035-2021-JUN/VMVU/PNVR	JUNIN	42	006-2021	1,395,777.76	267,868.95	1,663,646.71	1,284,835.01	1,414,716.96	267,868.95	1,682,585.91	1,303,774.21	18,939.20
10	036-2021-JUN/VMVU/PNVR	JUNIN	68	006-2021	1,897,656.34	328,044.58	2,225,700.92	1,978,125.43	1,945,272.68	328,044.58	2,273,317.26	2,025,741.77	47,616.34
11	038-2021-JUN/VMVU/PNVR	JUNIN	69	006-2021	2,010,407.79	329,006.49	2,339,414.28	2,010,554.24	2,052,333.43	329,006.49	2,381,339.92	2,052,479.88	41,925.64
12	041-2021-JUN/VMVU/PNVR	JUNIN	65	006-2021	1,794,306.72	327,053.45	2,121,360.17	1,900,337.39	1,832,046.89	327,053.45	2,159,100.34	1,938,077.56	37,740.17
13	043-2021-PAS/VMVU/PNVR	PASCO	63	006-2021	1,751,774.65	301,995.56	2,053,770.21	1,897,585.88	1,854,402.23	301,995.56	2,156,397.79	2,000,213.46	102,627.58
14	044-2021-PAS/VMVU/PNVR	PASCO	41	006-2021	1,139,318.21	213,317.04	1,352,635.25	1,245,692.33	1,237,311.94	213,317.04	1,450,628.98	1,343,514.63	97,822.30



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°	NÚMERO DE CONVENIO	REGIÓN	NÚMERO DE VIVIENDAS PROGRAMADAS	R.D. DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO ORIGINAL S/				PRESUPUESTO MODIFICADO S/				AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL E IMPORTE A TRANSFERIR S/
					COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO TOTAL PROYECTO	TRANSFERENCIA REALIZADA POR EL PNVR	COSTO DIRECTO MODIFICADO	COSTO INDIRECTO MODIFICADO	COSTO TOTAL PROYECTO MODIFICADO	TRANSFERENCIA FINAL DEL PNVR MODIFICADO	
15	048-2021-PAS/VMVU/PNVR	PASCO	15	006-2021	386,307.29	120,704.94	507,012.23	447,159.50	421,765.14	120,704.94	542,470.08	482,617.35	35,457.85
16	090-2021-JUN/VMVU/PNVR	JUNIN	51	006-2021	1,546,124.40	239,307.08	1,785,431.48	1,679,413.43	1,572,224.65	239,307.08	1,811,531.73	1,705,513.68	26,100.25
17	091-2021-JUN/VMVU/PNVR	JUNIN	20	006-2021	637,859.01	120,839.36	758,698.37	709,124.55	668,157.13	120,839.36	788,996.49	739,422.67	30,298.12
18	092-2021-JUN/VMVU/PNVR	JUNIN	55*	006-2021	1,673,949.09	265,311.83	1,939,260.92	1,824,880.72	1,714,297.83	265,311.83	1,979,609.66	1,865,229.46	40,348.74
19	241-2021-HUA/VMVU/PNVR	HUANUCO	37	018-2021	1,019,330.15	189,635.14	1,208,965.29	1,039,323.31	1,160,307.23	189,635.14	1,349,942.37	1,180,300.39	140,977.08
			731					TOTAL, AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE 19 NE S/				1,022,535.53	

*Nota: Presupuesto y Número de viviendas modificado por deductivo según informe de la UGT

Fuente: Unidad de Gestión Técnica, y Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR